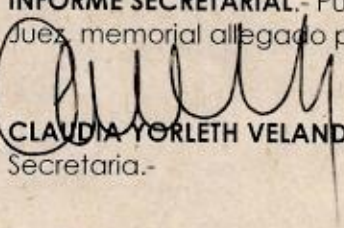


INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 12 de abril de 2021. Paso al despacho de la señora Juez, memorial allegado por la abogada de la entidad demandante. PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De la solicitud de nueva dirección para notificación al demandado en el barrio Villa Gladys, manzana D casa número 201 de Puerto Carreño, el Despacho accede al pedimento, aclarando que no se tendrá como corrección, aclaración o reforma como lo solicita la Abogada de la entidad demandante, sino para que se realice las gestiones necesarias para notificación del auto que libró mandamiento de pago, conforme las previsiones establecidas en el artículo 291 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


DORA ELCY ESPITIA MURCIA
Juez